

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00084
DEMANDANTE	EDGARDO EDUARDO DEFORD PEÑA
DEMANDADO	AURELIO COBA MARTINEZ
FECHA	JULIO 17 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que la parte actora dejo vencer el término que subsana la demanda. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD- ATLANTICO.
Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante dejo vencer los términos para subsanar.

En vista que la parte actora no subsano en debida forma la demanda, el juzgado.....

R E S U E L V E

1. Rechazar de plano el proceso referenciado, en vista que la parte actora no subsano en debida forma la demanda.
2. Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.
3. Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOLA POLO

MISR.